

FICHA METODOLÓGICA

NOMBRE DEL INDICADOR

Tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres.

DEFINICIÓN

Indica la relación que existe entre el número de fallecidas por femicidio por cada 100.000 habitantes mujeres respecto al total de la población de mujeres del país en un período de tiempo determinado.

FÓRMULA DE CÁLCULO

$$TF_t = \frac{\sum F_t}{PTM_t} * 100.000$$

Dónde:

TF_t = Tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres en el periodo t.

$\sum F_t$ = Sumatoria de femicidios ocurridos en el periodo t.

PTM_t = Población total de mujeres proyectada para el periodo t.

DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS

Incluye a las personas fallecidas en eventos ocurridos en el marco del siguiente tipo penal y sus agravantes establecidos en el Código Orgánico Integral Penal (COIP):

Artículo 141 Femicidio.- La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

Artículo 142 Circunstancias agravantes del femicidio.- Cuando concurren una o más de las siguientes circunstancias se impondrá el máximo de la pena prevista en el artículo anterior.

1. Haber pretendido establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima.
2. Exista o haya existido entre el sujeto activo y la víctima relaciones familiares, conyugales, convivencia, intimidad, noviazgo, amistad, compañerismo, laborales, escolares o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad.
3. Si el delito se comete en presencia de hijas, hijos o cualquier otro familiar de la víctima.
4. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público.

Población total mujeres:

Corresponde a la población total de mujeres proyectada en el territorio nacional para el periodo t.

METODOLOGÍA DE CÁLCULO

El indicador se obtiene a partir de los registros administrativos de muertes violentas a mujeres, del Ministerio del Interior/DINASED y "Sistema Integrado de Atención de Fiscalías (SIAF Noticias de Delitos)" de la Fiscalía General del Estado (FGE), como consta en el Programa Nacional de Estadística del INEC, que fue certificada (noviembre 2015) con una vigencia de 2 años.

Para el numerador:

Se considera la sumatoria de las personas fallecidas en el marco del tipo penal femicidio, ocurridos en el periodo t y que a la fecha de corte se encuentran registrados en el Sistema de Justicia como tal (es decir, los casos que consten en el Sistema Integrado de Atención de Fiscalías (SIAF) y/o en el

Sistema Automático de Trámite Judicial (SATJE). Además, este número de personas fallecidas por femicidio está determinado por la ficha de validación de cifras de femicidios generada por la Subcomisión Técnica de Validación de la Comisión Especial Interinstitucional de Seguridad Ciudadana y Justicia.

La unidad de observación para el cálculo del indicador es la persona fallecida.

Por la oportunidad de la información se considera los casos registrados como femicidios en el Sistema de Justicia inmediatamente después de la ocurrencia del evento. Es así que se cuenta con casos denunciados en FGE y registrados en el SIAF, o aquellos que ya se encuentran en etapas procesales más avanzadas y que son registrados también en el SATJE.

Las bases de datos iniciales se construyen considerando:

- a) Para la base del MDI/DINASED, el acta de levantamiento del cadáver y/o del protocolo de autopsia
- b) Para la base de datos de FGE, la noticia de delito ingresada por el tipo penal femicidio o aquellos que ingresaron con otro tipo penal, diferente a femicidios, y que en el proceso fueron reformulados a femicidio.

Así también, existen casos de otros tipos de muerte, como por ejemplo osamentas, cadáveres en estado de descomposición, aparente suicidio que, luego de las investigaciones y pericias, se determina que fueron femicidio.

Es importante considerar que existe un proceso de retroalimentación de los datos de femicidios en el Sistema de Justicia, cambios que son registrados en el SIAF y/o SATJE; por lo que, con esta información se realizan actualizaciones permanentes en las bases de datos de la FGE y MDI. Estas actualizaciones son consideradas en la construcción de la base final de femicidios.

Para el denominador:

Se considera la población total de mujeres proyección para el periodo t, realizado por el INEC con base en el Censo de Población y Vivienda.

Se realiza el cociente entre el número de personas fallecidas por femicidio y la población total de mujeres proyectada; y, se multiplica por 100.000.

LIMITACIONES TÉCNICAS

Dada la naturaleza de la producción de cifras éstas pueden variar de un período a otro; por lo tanto; es necesario realizar la retroalimentación de la base de datos, en el marco de la Subcomisión Técnica de Validación, en las reuniones periódicas establecidas, de la siguiente manera:

1. Se deberá actualizar la totalidad de los casos en la base de datos, es decir, los casos desde agosto 2014 hasta la fecha de revisión. La serie de datos puede variar en función del registro administrativo que en determinados casos afectará a cualquiera de éstos.
2. La Fiscalía General del Estado y el Consejo de la Judicatura identificarán e informarán sobre los casos de femicidios, cuya tipificación haya cambiado a otro tipo penal o sobre casos de otros tipos penales que cambiaron al tipo penal femicidios. Dichos cambios serán revisados por la Subcomisión Técnica de Validación.

UNIDAD DE MEDIDA O EXPRESIÓN DEL INDICADOR

Tasa por cada 100.000 habitantes mujeres.

INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR

Por cada 100.000 habitantes mujeres existen XX femicidios.

FUENTE DE DATOS

Comisión Especial Interinstitucional de Seguridad Ciudadana y Justicia.
Matriz de femicidios generada por la Subcomisión Técnica de Validación con base en los registros administrativos de

		DINASED, Fiscalía General del Estado, Consejo de la Judicatura, INEC y Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.
PERIODICIDAD DEL INDICADOR		Anual.
DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS		Desde el 2015.
CONSEJO SECTORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN¹		Consejo Sectorial de Seguridad / Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.
FECHAS DE TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN		Enero: dato provisional del último año. Actualizaciones semestrales en junio y diciembre.
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional, provincial.
	GENERAL	Grupos de edad.
	OTROS ÁMBITOS	No aplica.
INFORMACIÓN GEO – REFERENCIADA		No aplica.
RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL		<u>Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021</u> Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas. Meta 1.24: Reducir la tasa de femicidios de 0,85 a 0,82 por cada 100.000 mujeres al 2021.
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR		Código Orgánico Integral Penal
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA		Agosto, 2017.
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA		Octubre, 2018.
CLASIFICADOR TEMÁTICO ESTADÍSTICO		Justicia y Crimen. 1.8
HOMOLOGACIÓN DEL INDICADOR		Homologado.
FECHA DE HOMOLOGACIÓN DEL INDICADOR		25 de agosto de 2017.
RESEÑA DEL INDICADOR		No aplica.
ELABORADO POR		Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Dirección de Estadísticas y Análisis Económico del Sector.

¹ En atención a los procesos de reestructura de la Administración Pública, aquellas entidades que asuman las competencias de las registradas como responsables, tendrán a su cargo el reporte de este indicador

SINTAXIS DEL INDICADOR

No aplica.

Instituciones que suscribieron la ficha metodológica del indicador y su serie de datos (adjunto): Tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres.

Firma:

Nombre: Verónica Urco G.
Instituto Nacional de Estadística y Censos-
INEC

Firma:

Nombre: MIREYA BARBERO
Secretaría Nacional de Planificación y
Desarrollo - Senplades

Firma:

Nombre: Jorge Solano
Consejo Sectorial Seguridad

Firma:

Nombre: PATRICIA MARTINEZ A.
Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y
Cultos.

Firma:

Nombre: N/A
Fiscalía General del Estado

Firma:

Nombre: VERONICA GARCIA
Consejo de la Jdicatura

Firma:

Nombre: G. B. Dones
Ministerio del Interior

Invitado:

Firma:

Nombre: Tnte. Alex Pérez.
Policía Nacional (DINASED)

Firma:

Nombre: Cptn. Gabriel Brizco
Policía Nacional (DGO)



Tabla 2.- Tasa de femicidios por cada 100 mil mujeres según año

Año	Víctimas de Femicidio	Población Proyectada Mujeres - INEC	Tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres
2014	27	8.087.914	0,33
2015	55	8.216.234	0,67
2016	67	8.343.760	0,80
2017	108	8.470.420	1,28

Fuente: Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Muertes, Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (DINASED) del Ministerio del Interior (MDI) - Subcomisión Técnica de Validación de la Comisión Interinstitucional de Seguridad Ciudadana y Justicia.

Elaborado por: Dirección de Estadísticas y Análisis Económico del Sector – MJDHC

Fecha corte: 04 de noviembre de 2018